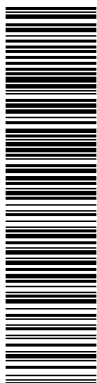


DOCUMENTO Anuncio: <b>ANUNCIO A.INICIAL REPARCELACIÓN SUBLEO-05 (SUP-05)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RFEDY-68YEL-ZUJ4Z</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 16:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2020 16:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263818 RFEDY-68YEL-ZUJ4Z A0F98276582F5DC08CF78A0C19BC26872428746) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pps\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pps_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUBLEO-05 (antiguo SUP-05) del PGOU de Nerja y Aprobación Inicial de la Cuenta de Liquidación Provisional de costes de urbanización del referido sector.**

Con fecha 02/06/2020, se ha dictado decreto de alcaldía n.º 1462/2020, por el que se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del sector SUBLEO-5 (SUP-05) del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja. Asimismo, se acuerda aprobar inicialmente la cuenta de liquidación provisional de costes de urbanización incorporada en el referido Proyecto de Reparcelación, sin perjuicio de los costes de gestión del sistema (art. 123.1.c) LOUA) que serán abonados por los propietarios una vez resulte posible su determinación o, en caso de no ser posible, con la cuenta de liquidación definitiva.

La aprobación inicial del presente proyecto determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 901Z1-E45GG-5I4J0** (Memoria) y **559T2-BGEX2-KF5N1** (planos), verificable en: , a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

**(documento firmado electrónicamente)**